



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección General de Planificación Universitaria
Departamento de Programación Presupuestaria y
Desarrollo Institucional



Procedimiento para la Solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto de la
Universidad Tecnológica de Panamá

1. Objetivos del Procedimiento:

Describir las acciones necesarias para gestionar, sustentar y tramitar la solicitud de crédito adicional al presupuesto de funcionamiento o de inversión de la Universidad Tecnológica de Panamá, según corresponda, con el propósito de obtener su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Asamblea Nacional de Panamá.

2. Campo de Aplicación:

- 2.1 Departamento de Programación Presupuestaria y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación Universitaria.
- 2.2 Rectoría.
- 2.3 Secretaría General.
- 2.4 Asesoría Legal.
- 2.5 Dirección Nacional de Presupuesto.
- 2.6 Dirección Nacional de Finanzas.
- 2.7 Consejo Administrativo.

3. Abreviaturas y Siglas:

- 3.1 **CADM:** Consejo Administrativo.
- 3.2 **CENA:** Consejo Económico Nacional.
- 3.3 **DEyC:** Departamento de Evaluación y Calidad.
- 3.4 **DGAL:** Dirección General de Asesoría Legal.
- 3.5 **DINAFI:** Dirección Nacional de Finanzas.
- 3.6 **DINAPRES:** Dirección Nacional de Presupuesto.
- 3.7 **DIPLAN:** Dirección General de Planificación Universitaria.
- 3.8 **DPI:** Dirección de Programación de Inversiones.
- 3.9 **DPPD:** Departamento de Programación Presupuestaria y Desarrollo Institucional.
- 3.10 **DIPRENA:** Dirección de Presupuesto de la Nación.
- 3.11 **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.12 **SG:** Secretaría General.
- 3.13 **SINIP:** Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- 3.14 **UTP:** Universidad Tecnológica de Panamá.

4. Glosario:

- 4.1 **Banco de Proyectos:** sistema de información desarrollado por el MEF, con el propósito de captar, ordenar y procesar la información de los proyectos de inversión pública.
- 4.2 **CENA:** organismo asesor del Órgano Ejecutivo y del Consejo de Gabinete en asuntos financieros del Gobierno Central y de las entidades descentralizadas.
- 4.3 **Crédito Adicional:** son los aumentos al monto del Presupuesto General del Estado, los cuales se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los

Código	Revisión:	Fecha:	Página	"Documento No Controlado" a excepción del original
PC-DIPLAN-DPPD-03	00	21/10/2025	Página 1 de 6	



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección General de Planificación Universitaria
Departamento de Programación Presupuestaria y
Desarrollo Institucional



Procedimiento para la Solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto de la
Universidad Tecnológica de Panamá

extraordinarios son los que se aprueban con el fin de atender causas imprevistas y urgentes, así como los gastos que demanden la creación de un servicio o proyecto no previsto en el Presupuesto. Los suplementarios son los destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

4.4 Sectorialista: técnico especializado de enlace entre el MEF y la UTP, que actúa como nexo entre ambas instituciones para analizar la información.

5. Referencias:

5.1 Normas Generales de Administración Presupuestaria:

<https://www.presidencia.gob.pa/storage/documentos/488/ley-454-que-dicta-el-presupuesto-general-del-estado-para-la-vigencia-fiscal-2025-1731954388.pdf>.

5.2 Normas y Procedimientos del SINIP: https://www.mef.gob.pa/wp-content/uploads/2024/07/2023-F-Normas-Tecnicas-SINIP-Vigencia-2023-07.Feb_.23.pdf.

5.3 Reglamento Interno del Consejo Administrativo:

<https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2025/pdf/utp-reglamento-interno-del-consejo-administrativo-2024.pdf>

5.4 Guía de Requisitos del Consejo Económico Nacional (CENA):

<https://www.mef.gob.pa/wp-content/uploads/2024/03/GUIA-DE-REQUISITOS-ACTUALIZADA-2024.pdf>.

6. Formularios:

Nº.	Documento	Código
1	Ficha Técnica para la Solicitud de Crédito Adicional (Presupuesto de Funcionamiento o de Inversión)	FC-DIPLAN-DPPD-03-01

7. Descripción:

Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo con la debida justificación. Se tramitarán de acuerdo con los niveles de ejecución de los programas, las actividades y los proyectos, demostrados por las entidades solicitantes.

Las solicitudes de créditos adicionales al presupuesto de funcionamiento o de inversión deben ser presentadas al MEF, el cual elaborará el proyecto de resolución. Estas solicitudes se pueden presentar entre el 1 de febrero al 30 de octubre del año de la vigencia del Presupuesto, y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional hasta el 15 de noviembre.

A continuación, se describen las actividades a realizar por cada una de las unidades vinculadas a este procedimiento, el cual aplica tanto al presupuesto de funcionamiento como al presupuesto de inversión:

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DIPLAN-DPPD-03	00	21/10/2025	Página 2 de 6	



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección General de Planificación Universitaria
Departamento de Programación Presupuestaria y
Desarrollo Institucional



Procedimiento para la Solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto de la
Universidad Tecnológica de Panamá

7.1 Rectoría

- a. Comunica a los directivos la necesidad de solicitar un crédito adicional al presupuesto de la UTP de la vigencia actual, incluyendo el monto de la solicitud.
- b. Da instrucciones a DIPLAN y demás directivos por correo o nota, para que se prepare la solicitud del crédito adicional.

7.2 DIPLAN-DPPD

- a. El director de DIPLAN da instrucciones a DPPD para que se prepare el crédito adicional.

7.3 DPPD-DIPLAN

- a. Envía las notas correspondientes para tramitar la solicitud de crédito adicional, realizando lo siguiente:
 - Unidad vinculada al crédito: se le solicita información necesaria para sustentar la solicitud.
 - DINAFI: se le solicita el saldo de los fondos de donde se tomará el crédito y el estado de cuenta del Banco Nacional de Panamá.
 - DINAPRES: se le solicita la partida presupuestaria correspondiente al crédito, especificando si el crédito es para reforzar el presupuesto de funcionamiento o el de inversión. En caso de tratarse de inversión, se le debe indicar bajo qué proyecto se tramitará el crédito y si será destinado a construcción o equipamiento. Para este último caso, se le adjunta el listado de equipos para su codificación.
 - DGAL: se le informa que debe elaborar una resolución que autorice al Rector a gestionar el crédito adicional ante el MEF, por el monto establecido. Esta resolución debe ser aprobada por el Consejo Administrativo.

7.4 UNIDAD VINCULADA AL CRÉDITO/ DINAFI / DINAPRES

- a. Cada unidad remite a DIPLAN, mediante nota formal y de manera independiente, la información requerida conforme a lo solicitado:
 - Unidad vinculada al crédito: información que permita justificar la solicitud.
 - DINAFI: conciliación bancaria del fondo del cual se obtendrá el crédito adicional, así como el estado de cuenta del Banco Nacional de Panamá.
 - DINAPRES: codificación de la partida presupuestaria relacionada con la solicitud de crédito.

7.5 DGAL/ SG/ CADM:

Nota: Las siguientes actividades se ejecutan en paralelo con las establecidas en el punto 7.4.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DIPLAN-DPPD-03	00	21/10/2025	Página 3 de 6	



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección General de Planificación Universitaria
Departamento de Programación Presupuestaria y
Desarrollo Institucional



Procedimiento para la Solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto de la
Universidad Tecnológica de Panamá

- a. DGAL redacta el borrador de la resolución por medio de la cual se autoriza al Rector de la UTP a gestionar, ante el MEF, la solicitud de crédito adicional por el monto establecido.
- b. DGAL remite a la SG el borrador de la resolución, con el fin de que se convoque al CADM para su aprobación.
- c. SG convoca al CADM para la aprobación de la resolución que autoriza al Rector a gestionar, ante el MEF, la solicitud de crédito adicional.
- d. CADM aprueba la resolución por medio de la cual se autoriza al Rector de la UTP a gestionar, ante el MEF, la solicitud de crédito adicional por el monto establecido.
- e. SG remite a DIPLAN una copia de la resolución aprobada, con el sello de “fidel copia del original”, para su inclusión en la documentación que sustenta la solicitud del crédito.

7.6 DPPD – DIPLAN

- a. Llena el formulario “Ficha Técnica para la Solicitud de Crédito Adicional (Presupuesto de Funcionamiento o de Inversión)” (**FC-DIPLAN-DPPD-03-01**) y anexa la siguiente documentación: información sobre la partida presupuestaria, detalle de los saldos del fondo de donde se tomará el crédito, el estado de cuenta del Banco Nacional de Panamá a la fecha, la Resolución del Consejo Administrativo y cualquier otra información que se considere relevante para la justificación de la solicitud.
- b. Elabora un borrador de la nota de solicitud del crédito adicional, junto con la documentación correspondiente, para su entrega al MEF, y lo remite a la Rectoría.

7.6.1 DPPD-DPI-MEF

En caso de que el crédito adicional se formule para fortalecer el presupuesto de inversión, deberá ser creado en el sistema del Banco de Proyectos del SINIP-MEF, siguiendo los pasos descritos a continuación:

- a. Selecciona, en el Banco de Proyectos del SINIP-MEF, el proyecto al que se le asignarán los recursos correspondientes. Este proyecto debe estar registrado en dicho banco y haber recibido, durante la vigencia presupuestaria, el dictamen técnico favorable por parte del sectorialista de la UTP en la DPI-MEF.
- b. Crea el crédito adicional en el sistema del Banco de Proyectos del SINIP-MEF, en la pantalla de “Solicitud de Financiamiento” (Ver Anexo 1: Ficha Técnica: Solicitud de Financiamiento para un Crédito Adicional (Presupuesto de Inversión) – Plataforma del Banco de Proyectos del SINIP-MEF).
- c. Contacta al sectorialista de la UTP en la DPI-MEF para que evalúe la información y emita su dictamen técnico favorable correspondiente.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DIPLAN-DPPD-03	00	21/10/2025	Página 4 de 6	



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección General de Planificación Universitaria
Departamento de Programación Presupuestaria y
Desarrollo Institucional



Procedimiento para la Solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto de la
Universidad Tecnológica de Panamá

- d. Verifica con el sectorialista de DIPRENA que se haya recibido la copia del resultado de la evaluación emitida por la DPI. Esta evaluación debe ser anexada al documento de resolución que se elabore en DIPRENA, antes de ser sometido a consideración del CENA.

7.7 Rectoría

- a. Evalúa la información remitida por DIPLAN sobre el crédito adicional.
- b. Firma la nota de entrega del crédito para el MEF.
- c. Remite la documentación del crédito a DIPRENA - MEF.

7.8 DIPRENA-MEF

- a. Recibe y analiza la documentación del crédito adicional.
- b. Realiza presentación y sustentación del crédito ante el CENA.
- c. Informa del trámite a la UTP, incluyendo la solicitud de requerimientos adicionales de ser necesario.

7.9 DIPLAN/DINAPRES

- a. Realizan el seguimiento a la solicitud del crédito y la atención de requerimientos por parte del MEF, en coordinación con el sectorialista de DIPRENA.

7.10 CENA

- a. Recibe y analiza la documentación del crédito adicional:
 - Si el crédito adicional no excede de B/.3,000,000.00 (tres millones de balboas), el CENA emite el concepto favorable y lo somete a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, cuya resolución se acompañará con un informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia por parte de la Contraloría General de la República.
 - Si el proyecto de resolución del crédito recomendado exceda los B/.3,000,000.00 (tres millones de balboas), el CENA emite opinión favorable y remite la documentación correspondiente para que sea autorizado por el Honorable Consejo de Gabinete, quien por su conducto lo someterá a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su correspondiente aprobación.

7.11 Comisión de Presupuesto de la Asamblea

- a. Recibe documentación del crédito adicional, analiza la información y convoca a la UTP para su sustentación.

7.12 Rectoría

- a. Realiza invitación a las autoridades para asistir a la sustentación del crédito adicional.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	"Documento No Controlado" a excepción del original
PC-DIPLAN-DPPD-03	00	21/10/2025	Página 5 de 6	



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección General de Planificación Universitaria
Departamento de Programación Presupuestaria y
Desarrollo Institucional



Procedimiento para la Solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto de la
Universidad Tecnológica de Panamá

- b. Sustenta el crédito adicional ante la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

7.13 DIPRENA-MEF

- a. Remite la resolución del Crédito Adicional aprobado o no aprobado a la UTP (Rectoría, DINAPRES, DIPLAN).

7.14 Rectoría

- a. Recibe copia de la Resolución del Crédito adicional y comunica a los directivos involucrados que se realicen las acciones para las cuales se hizo la solicitud.

8. Anexos:

Anexo N° 1: Ficha Técnica: Solicitud de Financiamiento para un Crédito Adicional (Presupuesto de Inversión) – Plataforma del Banco de Proyectos del SINIP-MEF.

- 9. Manejo y Archivo de Documentos:** *“Cada destinatario / área es responsable del correcto manejo y archivo de los documentos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los documentos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.”*

10. Historial de Cambio del Documento:

Naturaleza de Cambio	Fecha	Revisión
---	---	---

11. Responsables:

Actividad	Cargo	Nombre	Firma
Documentado por:	Jefa de DPPD-DIPLAN	Leila Montilla	
Revisado por:	Planificador -DIPLAN	María Del Pilar Pinilla	
	Planificador -DIPLAN	Milagros Cortés	
	Jefa de DEyC-DIPLAN	Maritza Domínguez	
Aprobado por: Fecha:	Director de DIPLAN	Juan José Moran	